



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 163/18

V I S T O:

Los CUDAP:TRAMITE_FCEYT-MGE:0001896/2018 y CUDAP:TRAMITE_FCEYT-MGE:0002035/2018 presentados por la señora Secretaria Académica de la Facultad, **Dra. María Fernanda MELLANO** y el señor Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, **Ing. Alejandro FERREIRO**; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Secretaria Académica de la Facultad en colaboración con la señora Coordinadora de Carrera Ing. Rosa Alicia del Valle KAIRUZ, remiten para consideración la propuesta de Reglamento de Práctica en Obra que deben cumplir los alumnos que estudian la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Construcciones.

Que asimismo destaca que la presente propuesta, se ha elaborado en función de los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Construcciones, para la Práctica en Obra utilizando como antecedentes la Resolución H N° 150/04, que aprueba el Reglamento de Practica en Obra para la Carrera de Técnico Universitario en Hidrología Subterránea.

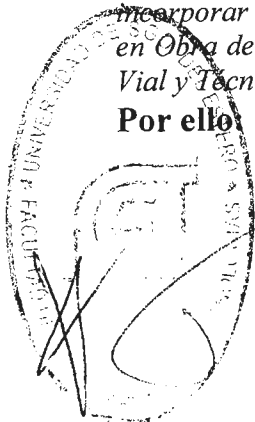
Que el señor Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. FERREIRO solicita la implementación de la Practica Profesional Supervisada (PPS) en la carrera de Ingeniería Industrial que ofrece nuestra Unidad Académica, conforme a la materialización paulatina de la misma, una vez concretado la ejecución de asignaturas correspondientes a su Plan de Estudios.

Que mediante Resolución Decanato N° 0247/11 se aprobó el Reglamento de Practica Profesional Supervisada para las Carreras de Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Vial y Licenciatura en Sistemas de Información de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías.

Que el tema fue tratado en reunión ordinaria del Honorable Consejo Directivo de fecha 14 de Agosto de 2018, resolviéndose su pase a la Comisión de Asuntos Curriculares, para su consideración.

Que el Honorable Consejo Directivo en reunión ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018, ha tratado el tema y aprobado por unanimidad, *“Una nueva redacción de la Reglamentación de Práctica Profesional Supervisada (Resolución N° 247/11), en la cual se debe incorporar la Carrera de Ingeniería Industrial y hacer extensivo el Reglamento para la Práctica en Obra de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Construcción, Tecnicatura Universitaria en Ingeniería Vial y Técnico Universitario en Hidrología Subterránea”.*

Por ello





HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

RESOLUCIÓN Nº 163/18

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el *Reglamento de Práctica Profesional Supervisada* para las Carreras de *Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Hidráulica, Ingeniería Vial y Licenciatura en Sistemas de Información* de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, que como Anexos de la presente, pasan a formar parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el *Reglamento de Práctica en Obra* para las Carreras de *Tecnicatura Universitaria en Construcción, Tecnicatura Universitaria Vial y Técnico Universitario en Hidrología Subterránea* de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, que como Anexos de la presente pasa a formar parte de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar toda Resolución anterior que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese y Cúrsese copia al Departamento Alumnos, a los Sres. Directores de Escuelas y Departamentos Académicos, al Centro de Estudiantes de la FCEyT. y a la Secretaría Académica de la UNSE. Cumplido, archívese.

JL/Npa.-

Dra. María Fernanda Mellan
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
FCEyT - UNSE



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **163/18**

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
PRÁCTICA EN OBRA

ARTÍCULO 1º.- DEFINICIÓN

La Práctica Profesional Supervisada (PPS) y la Práctica en Obra (PO) son las denominaciones mediante las cuales se reconoce la realización, por parte del alumno, de prácticas formativas mediante residencias programadas u otros tipos de acciones supervisadas, relacionadas con su especialidad, en sectores de la producción y/o de servicios, en proyectos concretos o investigaciones desarrolladas por la institución receptora, para estos sectores o en cooperación con los mismos. El cumplimiento de esta actividad es obligatorio.

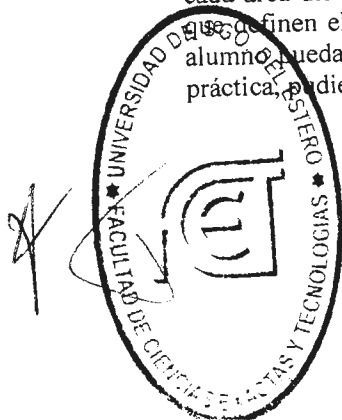
ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

Esta obligación curricular, reconocida como Práctica Profesional Supervisada para las carreras de Ingeniería y Licenciatura en Sistemas de Información o como Práctica en Obra para las tecnicaturas, incluye la realización de actividades que brinden al estudiante la oportunidad de:

- Buscar la integración entre la formación curricular y el desempeño laboral del futuro profesional, brindando, una experiencia complementaria de la formación académica, válida para el ejercicio profesional.
- Facilitar el conocimiento de formas de organización laboral y funcionamiento en Instituciones, Empresas y Organismos, tanto de gestión estatal como privada y propiciar la inserción del alumno en el ambiente laboral.
- Consolidar su formación social y profesional.
- Confrontar sus competencias para el desempeño profesional autónomo.
- Fortalecer el desempeño profesional en el marco de la ética buscando que se ejercite en el reconocimiento de modos laborales que le permitan economizar esfuerzo, tiempo y dinero sin descuidar la eficiencia de su trabajo, la calidad del producto, la honorabilidad de su persona dentro de un marco de respeto a sus semejantes, a la comunidad y al medio ambiente, como una actitud fundamental, ante la oportunidad de tomar decisiones en su trabajo.
- Ofrecer al alumno la posibilidad de conocer y aplicar nuevas tecnologías, tanto en el uso de materiales, dispositivos y equipos como en procesos.
- Reforzar la relación entre la Universidad y el Medio Social, en especial el Productivo, favoreciendo así, el intercambio y el enriquecimiento mutuo.

ARTÍCULO 3º.- CARACTERÍSTICAS

- a) La Práctica Profesional Supervisada y la Práctica en Obra son obligaciones curriculares que el alumno desarrollará en forma individual demandando su ejercicio un lapso no menor del indicado en el Plan de Estudios de la carrera. Las actividades, requieren, preferentemente, utilizar los conocimientos de tecnologías aplicadas, áreas disciplinares definidas en los Planes de Estudios, especialmente en aquellas áreas donde se ubican las asignaturas que definen el perfil de la carrera. Se reconocerán módulos de hasta un máximo de setenta (70) horas por cada área disciplinar que desarrolle el alumno en relación con los contenidos de asignaturas que definen el perfil de la carrera. El concepto de módulo se establece a los fines de que el alumno pueda desarrollar durante la PPS o la PO, según sea el caso, al menos, tres áreas de práctica, pudiendo realizarse cada una, en la misma o distintas instituciones.





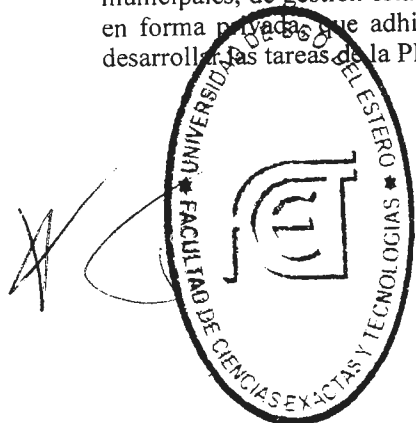
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 163/18

- b) La PPS y la PO son actividades no rentadas, que el estudiante puede realizar en distintos ámbitos:
- En una Organización dedicada al desarrollo o producción de bienes o servicios, de gestión pública o privada, a la que se denomina Entidad Receptora.
 - En Proyectos de investigación, desarrollo o producción propios de la Universidad.
 - En Programas de extensión que realice la Unidad Académica para sectores de la Producción y/o de servicio o en cooperación con ellos.
 - En las modalidades que surjan de la aplicación de las nuevas tecnologías a los espacios laborales (v.g. teletrabajo).
- c) Actuará como Coordinador de la PPS el Director de Escuela y de la PO el Coordinador de Carrera, o bien un Docente propuesto por estos, correspondiente a la carrera a la que pertenece el alumno, quien lo asesorará sobre la elaboración de la documentación desde la iniciación del trámite hasta la aprobación de la PPS o de la PO, según sea el caso, conforme a lo indicado en la presente Resolución.
- d) La dirección y seguimiento de la PPS y de la PO estará a cargo del Docente Tutor quien será designado, mediante Resolución, a propuesta del Coordinador de la PPS, para intervenir durante el desarrollo de las actividades planificadas y hasta la revisión y evaluación del Informe Final, actividad que realizarán en conjunto.
- e) No se aceptarán discontinuidades mayores de treinta (30) días corridos por cada módulo de práctica. Si la interrupción fuera imprescindible por razones de fuerza mayor, la misma deberá ser aprobada por el Coordinador ante la presentación por escrito, de los fundamentos. Si se presentaran inconvenientes que tornen imposible la continuidad de las actividades establecidas y estos, a juicio del Docente Tutor, no fueren imputables al alumno, se reformulará la propuesta para desarrollarla en la misma Entidad Receptora o en otra, debiéndose iniciar un nuevo trámite.
- f) El practicante no perderá en ningún momento su condición de alumno regular de la Unidad Académica y tomará el compromiso de respetar las normas y reglamentos internos de la Entidad Receptora. De ningún modo podrá utilizar información fuera de lo estrictamente académico, tanto durante la ejecución de la práctica como después de su terminación.

ARTÍCULO 4°.- ENTIDADES RECEPTORAS

Se define como tales a Organismos, Instituciones, Entes o Empresas nacionales, provinciales o municipales, de gestión estatal, privada y/o mixta y a Profesionales o Equipos que ejerzan la profesión en forma privada que adhieran al sistema, comprometiéndose a recibir y supervisar alumnos para desarrollar las tareas de la PPS o de la PO.





HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 163/18

Las Entidades Receptoras deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Desarrollar actividades afines a la carrera que curse el alumno practicante
- b) Poseer un marco legal y laboral de acuerdo a las normativas vigentes.
- c) Firmar, con la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, un Convenio Marco o Específico, según la estructura organizativa de la Entidad Receptora, por el cual se permite al estudiante realizar las actividades propias de la PPS y/o de la PO y se comprometen a :
 - o Participar junto a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías en el sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas para estudiantes de sus carreras de Ingeniería o de la Licenciatura en Sistemas de Información., y Práctica en Obra para estudiantes de las tecnicaturas.
 - o Prestar colaboración y asesoramiento para el cumplimiento de los objetivos propuestos y facilitar la labor docente del Docente Tutor.
 - o Designar un Profesional Supervisor o Instructor que oriente y supervise el trabajo del alumno y elabore un Informe Final sobre el cumplimiento del régimen disciplinario y sobre la calidad, pertinencia e importancia de la tarea realizada.
- d) La Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías se hará cargo de los gastos del Seguro que corresponda y de los gastos de provisión de ropa de trabajo, calzado de seguridad y Elementos de Protección Personal (EPPs), que correspondan de acuerdo a las tareas a desarrollar por el alumno practicante.

ARTÍCULO 5°.- REQUISITOS PREVIOS

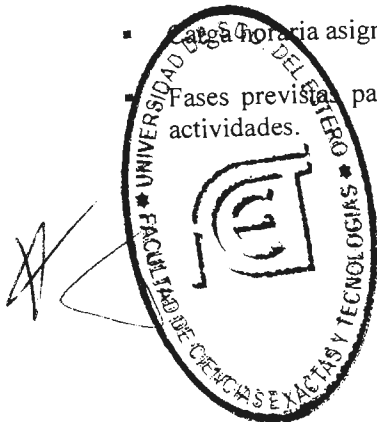
El alumno aspirante a realizar la PPS o la PO, deberá registrar en el informe curricular emitido por Departamento Alumnos, que se encuentra en condiciones de acuerdo a lo establecido en su correspondiente Plan de Estudios.

ARTÍCULO 6°.- INICIACIÓN DE LA PRÁCTICA

A los efectos de cumplimentar esta obligación curricular, el alumno presentará nota dirigida al Director de Escuela o Coordinador de Carrera, según corresponda, expresando su voluntad de iniciarla y declarando estar en condiciones curriculares de llevarla a cabo. **Formulario PPS/PO- 01.**

Para tal requerimiento se presentará ante el **Coordinador**, con quien seleccionarán la Entidad Receptora a la que concurrirá y, cubierta las cuestiones previas, completará el Formulario referido. Acompañará esta nota con la propuesta de Práctica Profesional Supervisada o Práctica en Obra, indicando (**Formulario PPS/PO -002**):

- Sinopsis de la tarea a realizar especificando los objetivos, tanto generales como particulares y el alcance de la misma, con los suficientes elementos de juicio a fin de que el **Coordinador** pueda valorar integralmente el nivel y el cumplimiento de las pautas establecidas para la PPS o la PO.
- Carga horaria asignada y tiempo estimado para su total elaboración.
- Fases previstas para el desarrollo de la Práctica, graficadas en un cronograma tentativo de actividades.





HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 163/18

Para la presentación a la que se refiere este Artículo, el estudiante trabajará con el Docente Tutor y agregará la Carta Compromiso de aceptación de la Entidad Receptora donde se llevará a cabo la Práctica, incluyendo la designación del Supervisor o Instructor de acuerdo se establece en el apartado c) del Artículo 4°. Para este fin completará el **Formulario PPS/PO -003**.

Estas actuaciones serán remitidas al Departamento Alumnos a los efectos de corroborar las condiciones curriculares del alumno aspirante a realizar la PPS o la PO. Certificado el cumplimiento del requisito curricular, se remitirá el Expediente al Director de la Escuela o Coordinador de Carrera, que corresponda según sea el caso. De lo contrario, se devolverán las mismas al alumno.

El Director de la Escuela o Coordinador de Carrera, analizará y determinará, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, si la propuesta cuenta con el nivel académico deseado.

En caso de rechazo, se fundamentará por escrito las razones de tal medida, reintegrándose la nota original al alumno.

En caso de aprobación, se expresará esta circunstancia elevándose lo actuado a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías solicitando se dicte el Acto Administrativo que autorice la ejecución de la Práctica Profesional Supervisada o de la Práctica en Obra, según sea el caso.

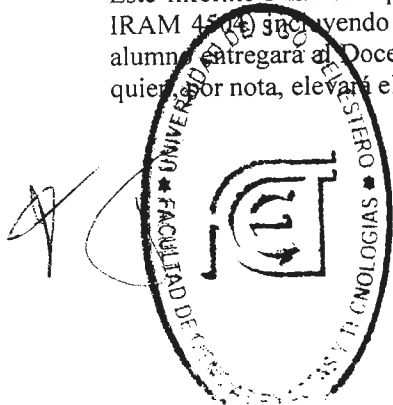
ARTÍCULO 7°.- DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LA PRÁCTICA

Durante el desarrollo de la PPS o de la PO, el practicante deberá llevar un pormenorizado registro de las actividades que realice durante la misma; registro que podrá ser requerido por el Docente Tutor toda vez que lo estime necesario y que luego será incorporado al Informe Final.

Transcurrido el plazo establecido para la Práctica y cumplidos los objetivos previstos, el alumno elaborará y entregará al Docente Tutor el Informe Final, en cuyo contenido necesariamente deberán constar los ítem que a continuación se detallan (**Formulario PPS/PO- 04**):

- Memoria Descriptiva sobre la Entidad Receptora.
- Resumen del trabajo efectuado.
- Descripción detallada de las actividades cumplidas.
- Conclusiones y sugerencias.
- Anexos que incluirán: documentación gráfica, planillas, folletos, fotografías, etc.
- Informe del Supervisor o Instructor mediante el que certificará el cumplimiento formal (asistencia, puntualidad, etc.) y manifestará la opinión que el trabajo realizado le merece considerando la calidad técnica, la pertinencia, la importancia para la empresa, etc.

Este Informe Final será producido por procesador de textos e impreso en papel formato A 4 (norma IRAM 4544) incluyendo la certificación y el informe del Supervisor. Editado este Informe Final, el alumno entregará al Docente Tutor dos ejemplares encuadernados del mismo y uno en soporte digital, quien por nota, elevará el trabajo presentado al Coordinador.





HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **163/18**

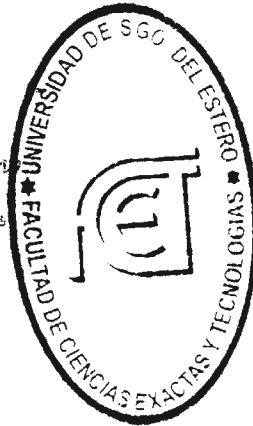
ARTÍCULO 8°.- APROBACIÓN DE LA PRÁCTICA

El Coordinador evaluará el Informe Final. Si hubiere observaciones, las mismas serán expresadas por escrito y procederá a devolver el Informe Final al alumno para las correcciones que fueran necesarias. Si no hubiera observaciones al Informe Final presentado por el practicante, el Director de Escuela o Coordinador de Carrera, según sea el caso, emitirá el informe de Aprobación de la misma elevándose todo lo actuado al Decanato de la Facultad quien emitirá la Resolución que acredite la aprobación de la PPS o de la PO, la que será incorporada al Expediente y enviado al Departamento Alumnos para su registro. Un ejemplar encuadernado del Informe Final será devuelto al alumno, el otro ejemplar encuadernado se elevará a la Escuela o Coordinación de Carrera que corresponda, mientras que la copia en soporte digital se agregará a su legajo. En ambos casos se acompañarán estos ejemplares con la respectiva Resolución que acredite la aprobación de la PPS o de la PO.

ARTÍCULO 9°.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

Cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación, será resuelta en primera instancia por el Director de la Escuela o el Coordinador de Carrera, según sea el caso; con la participación del Docente Tutor, si la cuestión a resolver hiciera necesaria su participación.

Dra. María Fernanda Mellari
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
FCEyT - UNSE



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº **163/18**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

SOLICITUD DE INICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL
SUPERVISADA o PRÁCTICA EN OBRA

FORMA PPS/PO - 01

Sr. Jefe de Dpto. Alumnos

Me dirijo a Ud. fin de solicitar condición curricular para iniciar
mi Práctica Profesional Supervisada/Práctica en Obra (*tachar lo que no corresponda*).

a)- Datos del alumno:

NOMBRES y APELLIDO		FECHA:
CARRERA y/o ESPECIALIDAD		Legajo:
DOMICILIO:	TE:	E-mail:
ENTIDAD RECEPTORA o ÁMBITO de DESARROLLO de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA o PRÁCTICA EN OBRA:		

Sin más, me despedido de Ud. con mi mayor consideración.

Dra. María Fernanda Mellano
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



FIRMA Y ACLARACIÓN

Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
FCEyT - UNSE



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO II- RESOLUCIÓN N° **163/18**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

SOLICITUD DE INICIO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL
SUPERVISADA o PRÁCTICA EN OBRA

FORMA PPS/PO - 02

Sr. Coordinador de PPS/PO
Carrera

Me dirijo a Ud. fin de solicitar la autorización para iniciar mi Práctica Profesional Supervisada/Práctica en Obra (*tachar lo que no corresponda*) al encontrarme en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a)- Datos del alumno:

NOMBRES y APELLIDO		FECHA:
CARRERA y/o ESPECIALIDAD		Legajo:
DOMICILIO:	TE:	E-mail:

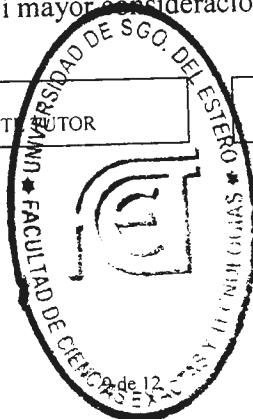
b)- Tarea a desarrollar (en caso de ser necesario adjuntar documentación respaldatoria):

DATOS y ANTECEDENTES de la ENTIDAD RECEPTORA y SINOPSIS de la TAREA:
OBJETIVOS y ALCANCES (Generales y específicos):
CARGA HORARIA ASIGNADA y DURACIÓN TOTAL:
FASES y CRONOGRAMA del DESARROLLO:

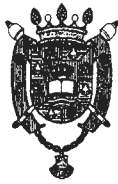
Sin más, me despedido de Ud. con mi mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL DOCENTE COORDINADOR	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL ALUMNO
--	-------------------------------

Maria Fernanda Mellano
Secretaría Académica
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
FCEyT - UNSE



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO III- RESOLUCIÓN N° **163/18**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

CARTA COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD
RECEPTORA

FORMA PPS/PO - 03

Santiago del Estero, _ _ _ _ _ (Fecha).

Sr. Director de Escuela/Coordinador de Carrera
Carrera

En mi carácter de Representante de la _ _ _ _ _
(Nombre de la Empresa, Organismo, Ente, Institución, etc. que actúa como Entidad Receptora) me dirijo al Director de Escuela/Coordinador de Carrera de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero a los efectos de expresarle la aceptación del Sr. _ _ _ _ _ ,
D.N.I. N° _ _ _ _ _ alumno de esa Universidad Nacional; como practicante en nuestra Entidad para el desarrollo de su Práctica Profesional Supervisada/Práctica en Obra de acuerdo al Convenio oportunamente suscripto con la citada Unidad Académica.

A los fines de cumplimentar tal obligación curricular, el Sr. _ _ _ _ _
_ _ _ _ _ cumplirá tareas en las áreas de _ _ _ _ _
_ _ de Lunes a Viernes en el horario de _ _ a _ _ .

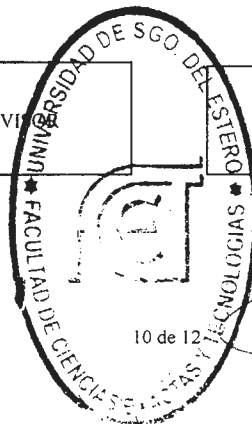
De igual forma se designa al Sr. _ _ _ _ _
_ _ (Profesión, Nombre y cargo del designado) como Supervisor de esta Práctica quien orientará y supervisará el trabajo del practicante, evaluando, mediante un informe final, la calidad, pertinencia e importancia de la tarea realizada y el cumplimiento del régimen disciplinario.

Sin más, me despedido de Ud. con mi mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL SUPERVISOR

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL REPRESENTANTE

Dra. María Fernanda Medina
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías
UNSE



Ing. Pedro Juan Basualdo
DECANO
FCEyT - UNSE



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO IV- RESOLUCIÓN N° **163/18**

FICHA DE CONTROL DEL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

ESCUELA DE	PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA	
	EXP. N°:	FECHA:

ALUMNO:	LEGAJO:	DOMICILIO:	TE.	E-mail:

TEMA:

[A LLENAR POR EL DOCENTE TUTOR]

Dra. María Fernanda Meliano
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
FCEyT - UNSE



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 5 de Septiembre de 2018.-

ANEXO V- RESOLUCIÓN N° **163/18**

INFORME FINAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS		FORMA PPS/PO-04	
ESCUELA/CARRERA		PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA/PRÁCTICA EN OBRA	
ALUMNO:	EXP. N°:	FECHA:	
LEGAJO:	DOMICILIO:	TE:	E-mail:
TEMA:			

Formato de Informe Final

Memoria Descriptiva sobre la Entidad Receptora.

Resumen del trabajo efectuado.

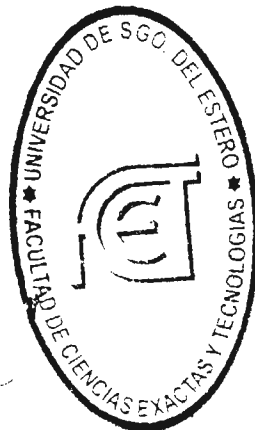
Descripción detallada de las actividades cumplidas.

Conclusiones y sugerencias.

Anexos que incluirán: documentación gráfica, planillas, folletos, fotografías, etc.

Informe del Supervisor o Instructor mediante el que certificará el cumplimiento formal (asistencia, puntualidad, etc.) y manifestará la opinión que el trabajo realizado le merece considerando la calidad técnica, la pertinencia, la importancia para la empresa, etc.

Dra. María Fernanda Mellano
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE



Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
FCEyT - UNSE